


Código			Formato			
Fecha de emisión			Formato para la Formulación de Preguntas por parte de los proveedores en etapa de aclaraciones			
16	2	2026				
Elaborado por: Adriana Surmay- Profesional especializado II Gerencia de Abastecimiento			Revisado por: María Victoria Zambrano I- Profesional especializado II Gerencia de Abastecimiento			Aprobado por: Carlos Andres Cleves Gerente de Abastecimiento (E)
Invitación Publica ETB No. 7200002792						
FORMATO PARA FORMULACIÓN DE PREGUNTAS POR PARTE DE LOS PROVEEDORES						
PREGUNTA No.	NUMERAL TÉRMINOS DE REFERENCIA Y/O ANEXO	PREGUNTA PROVEEDOR	RESPUESTA ETB			
1	3. Condiciones técnicas	OBSERVACIÓN SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO Y COMPROMISO DE ANUALIDADES				
		<ul style="list-style-type: none"> • Punto de la Invitación/Minuta: RFP Numeral 1.3.2, RFP Numeral 2.2 - Nota 5, RFP Numeral 3.2 y Minuta Cláusula Cuarta y Sexta. 				
		<ul style="list-style-type: none"> • Parámetro de Referencia: Numeral 13 (Evitar ambigüedad en el precio y cláusulas de "valor hasta..."). 				
		<ul style="list-style-type: none"> • Observación: El pliego y la minuta definen el precio como un "cupo estimado de recursos el cual puede o no agotarse". Bajo la modalidad Enterprise Agreement (EA), el licenciamiento On-Premise (ítems 2 al 5) implica un compromiso de permanencia de 3 años y el pago de anualidades fijas que el contratista ya ha comprometido ante el fabricante. 	<p>ETB aclara que, el " hasta" se mantiene teniendo en cuenta que, el contrato es a cupo (Numeral 3.2 Alcance) debido al peso porcentual del componente variable de Nube, se reconoce la diferenciación en la ejecución de los pagos, ver numeral 3.10 Procedimiento para activación de licencias y uso. el Componente por demanda indica que ETB puede consumir hasta el total de los recursos.</p>			
		<ul style="list-style-type: none"> • Petición: Se solicita aclarar que ETB se obliga a pagar el 100% de las anualidades del licenciamiento On-Premise una vez activadas, independientemente de su uso. El concepto de "cupo" y "ejecución por demanda" debe aplicar exclusivamente para los servicios de Azure. No se puede aceptar la expresión "hasta" para la base fija del licenciamiento. 	<p>ETB aclara que, aunque la modalidad general del contrato es a cupo (Numeral 3.2 Alcance) debido al peso porcentual del componente variable de Nube, se reconoce la diferenciación en la ejecución de los pagos, ver numeral 3.10 Procedimiento para activación de licencias y uso.</p> <p>Adicionalmente de acuerdo al numeral 3.9.1.6 (Licenciamiento con derecho a actualización) y el Anexo Financiero, ETB confirma que los Ítems 2 al 5 (Línea Base On-Premise) corresponden a suscripciones de Software Assurance bajo el modelo Enterprise Agreement, las cuales generan una obligación de pago de anualidades fijas (Comprometidas).</p> <p>En consecuencia, la condición de "ejecución por demanda" y "variabilidad mensual" aplica exclusivamente para el ítem 1 (Consumo Azure) y los Additional Online Services. Para los ítems de licenciamiento On-Premise activados, ETB procederá con el pago de la anualidad correspondiente según lo ofertado.</p>			
		2. OBSERVACIÓN SOBRE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA				

		<p>• Punto de la Invitación/Minuta: RFP Numeral 1.3.21 y Minuta Cláusula Vigésima Tercera.</p>	
		<p>• Parámetro de Referencia: Numeral 1 (No se puede aceptar terminación anticipada sin pago total en licencias anuales).</p>	<p>ETB aclara que la facultad de terminación anticipada se rige por las condiciones de la Minuta y la Ley aplicable. No obstante, ETB reconoce la naturaleza del modelo de licenciamiento Enterprise Agreement descrita en el Numeral 3.2 (Alcance) y el Anexo Financiero.</p> <p>En caso de terminación anticipada sin justa causa, ETB garantizará el pago de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Los servicios de Consumo Azure (Nube) efectivamente prestados y consumidos hasta la fecha de corte del servicio (Mes vencido). 2. El valor correspondiente a la anualidad vigente del Licenciamiento On-Premise y Suscripciones Online (SaaS) que ya hubiesen sido ordenadas, activadas y aceptadas mediante Acta de Recibo, dado que estas implican un pago anticipado irrevocable ante el fabricante para el periodo anual en curso. <p>No se acepta la modificación para pagar anualidades sin que hayan sido solicitadas o activado (años 2 o 3) que no hayan sido activadas ni ejecutadas al momento de la terminación, ya que ETB no puede reconocer pagos por bienes o servicios no recibidos en vigencias futuras.</p>
		<p>• Observación: La minuta permite a ETB terminar el contrato unilateralmente en cualquier momento con aviso de 30 días, pagando solo lo efectivamente entregado. Esto genera un riesgo financiero crítico, ya que el contratista adquiere el licenciamiento anual ante el fabricante por periodos completos.</p>	<p>La terminación anticipada se incorpora por parte de ETB en todos los contratos; sin embargo, ETB espera que de acuerdo con la planeación realizada se adquieran los 3 años de licenciamiento correspondientes a la línea base actual ; sin embargo la clausula se mantiene ante alguna eventualidad que impida continuar con el contrato, lo cual solo conllevaría al pago del licenciamiento efectivamente solicitado y activado.</p>
		<p>• Petición: Solicito modificar esta cláusula para que, en caso de terminación anticipada sin justa causa por parte de ETB, esta deba indemnizar al contratista pagando la totalidad de las anualidades de licenciamiento comprometidas y pendientes de pago hasta el fin de la vigencia de 3 años.</p>	<p>ETB aclara que la facultad de terminación anticipada se rige por las condiciones de la Minuta y la Ley aplicable. No obstante, ETB reconoce la naturaleza del modelo de licenciamiento Enterprise Agreement descrita en el Numeral 3.2 (Alcance) y el Anexo Financiero.</p> <p>En caso de terminación anticipada sin justa causa, ETB garantizará el pago de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Los servicios de Consumo Azure (Nube) efectivamente prestados y consumidos hasta la fecha de corte del servicio (Mes vencido). 2. El valor correspondiente a la anualidad vigente del Licenciamiento On-Premise y Suscripciones Online (SaaS) que ya hubiesen sido ordenadas, activadas y aceptadas mediante Acta de Recibo, dado que estas implican un pago anticipado irrevocable ante el fabricante para el periodo anual en curso. <p>No se acepta la modificación para indemnizar o pagar anualidades futuras (años 2 o 3) que no hayan sido activadas ni ejecutadas al momento de la terminación, ya que ETB no puede reconocer pagos por bienes o servicios no recibidos en vigencias futuras.</p>
		<p>3. OBSERVACIÓN SOBRE CIBERSEGURIDAD Y RESPONSABILIDAD DE LA PLATAFORMA</p>	

		<ul style="list-style-type: none"> • Punto de la Invitación/Minuta: RFP Numeral 1.3.13 y Minuta Cláusula Décima Sexta. 	
		<ul style="list-style-type: none"> • Parámetro de Referencia: Numeral 9 (No incluir garantía de ciberseguridad; la administración de seguridad es del cliente). 	
		<ul style="list-style-type: none"> • Observación: El texto exige que el contratista responda por perjuicios de incidentes de seguridad que afecten la confidencialidad, integridad o disponibilidad de la información de ETB. Técnicamente, el contratista es un gestor (LSP) y la seguridad de la infraestructura Azure se rige por los SLA públicos de Microsoft. 	
		<ul style="list-style-type: none"> • Petición: Debe distinguirse entre la Seguridad de la Plataforma Azure (responsabilidad de Microsoft) y la Seguridad de la Información a la que accede el contratista (gestión administrativa). Solicito aclarar que el contratista no otorga garantías de ciberseguridad sobre las licencias ni sobre la nube de Microsoft, y su responsabilidad se limita a hechos directamente atribuibles y probados en su gestión. 	<p>ETB acepta la precisión y aclara el alcance de la responsabilidad.</p> <p>De conformidad con el capítulo "Manejo de Incumplimientos de ANS Azure" de los Requerimientos Técnicos, ETB reconoce expresamente que el CONTRATISTA actúa como "intermediario gestor" y que su obligación es "de medio y gestión, no de resultado sobre la infraestructura".</p> <p>Por tanto, la seguridad intrínseca de la plataforma Azure se rige por los acuerdos de servicio y normativas de ciberseguridad del fabricante Microsoft.</p> <p>La responsabilidad del CONTRATISTA en materia de Seguridad de la Información se limita a la gestión Administrativa como la información de los portales de gestión y la información sensible (facturación, logs, arquitecturas y topologías) a la que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato, tal como se estipula en el numeral 3.9.1.5 del capítulo técnico.</p>
		<p>4. OBSERVACIÓN SOBRE LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD</p>	
		<ul style="list-style-type: none"> • Punto de la Invitación/Minuta: RFP Numeral 1.3.24 y Minuta Cláusula Vigésima Cuarta. 	
		<ul style="list-style-type: none"> • Parámetro de Referencia: Numeral 26 (Excluir daños indirectos y lucro cesante). 	
		<ul style="list-style-type: none"> • Observación: La cláusula de indemnidad es abierta y no establece un límite máximo de responsabilidad (Liability Cap) para el contratista. 	
		<ul style="list-style-type: none"> • Petición: Se solicita incluir un tope de responsabilidad equivalente al 100% del valor del contrato y excluir expresamente el lucro cesante y los daños indirectos o consecuenciales. El contratista no puede asumir riesgos ilimitados por fallas que puedan ser atribuibles al fabricante o a terceros. 	<p>ETB informa que no se acepta limitar la responsabilidad del contratista. Adicionalmente, es importante destacar que los productos Microsoft son estables y de alta confiabilidad, lo que conlleva a que el canal o distribuidor no asuma riesgos de incumplimiento.</p>
		<p>5. OBSERVACIÓN SOBRE LA IMPOSIBILIDAD DE SUSPENSIÓN</p>	
		<ul style="list-style-type: none"> • Punto de la Invitación/Minuta: RFP Numeral 1.3.2 y Minuta Cláusula Cuarta. 	
		<ul style="list-style-type: none"> • Parámetro de Referencia: Numeral 10 (No se acepta suspensión del contrato ni del licenciamiento). 	
		<ul style="list-style-type: none"> • Observación: El pliego no prohíbe explícitamente la suspensión, lo cual es vital para este negocio. La vigencia de las licencias Microsoft no puede suspenderse ante el fabricante una vez activadas. 	

		<p>• Petición: Solicito incluir una cláusula que estipule que no se acepta la suspensión del contrato ni del licenciamiento, y que la no utilización de las licencias por parte de ETB no la exonera de la obligación de pago.</p>	<p>ETB aclara que una vez activadas las licencias por anualidad no pueden ser suspendidas teniendo en cuenta que además el pago se realiza de forma anticipada</p> <p>ETB acepta la observación técnica respecto a la naturaleza continua del licenciamiento Enterprise Agreement, aunque aclara que no puede renunciar a la facultad legal de suspensión del contrato ante eventos de fuerza mayor o caso fortuito.</p> <p>No obstante, para mitigar el riesgo expuesto, ETB aclara que conforme al Numeral 3.9.1.6 (Licenciamiento con derecho a actualización - Licenciamiento On-Premise) y el procedimiento de activación ver numeral 3.10 Procedimiento para activación de licencias y uso, se reconoce que:</p> <p>1. Para Licenciamiento On-Premise y Suscripciones Online (SaaS): La obligación de pago se causa por anualidades anticipadas. Una vez ETB emite la orden de activación y el software es provisionado en el portal, se genera la obligación de pago por la anualidad completa vigente. La eventual suspensión del contrato o la no utilización de las licencias por parte de ETB no exonera la obligación de pago de la anualidad que ya haya sido ordenada y activada, es mas se paga de forma anticipada con lo cual el riesgo es mínimo.</p> <p>2. Para Azure (Consumo): Dado que el modelo es "a demanda con cortes mensuales" (Pay-as-you-go), la suspensión del contrato sí detendría la facturación de este componente, siempre que no se generen consumos reales en la plataforma durante el periodo de suspensión.</p>
		6. OBSERVACIÓN SOBRE GESTIÓN AMBIENTAL Y SST	
		• Punto de la Invitación/Minuta: RFP Numeral 1.3.11 y 1.3.15 y Minuta Cláusula Décima Primera y Décima Séptima.	
		• Parámetro de Referencia: Numeral 11 (Obligaciones deben corresponder al objeto y alcance).	
		• Observación: Se exigen obligaciones ambientales complejas (permisos de autoridades, gestión de emisiones, vertimientos) que corresponden a contratos de obra o manufactura, no a licenciamiento de software.	
		• Petición: Solicito eliminar o simplificar los estándares ambientales, limitándolos al cumplimiento normativo general de una oficina administrativa, dado que el objeto es netamente tecnológico y no genera impactos ambientales directos como vertimientos o emisiones químicas.	Se elimina por adenda teniendo en cuenta que, se trata de un licenciamiento el cual no tiene impactos ambientales
		OBSERVACIÓN N° 7: INCOMPATIBILIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA DEL MODELO DE CONSUMO AZURE EN EA	
		Referencia: Numeral 3.2 literal d) "ALCANCE", Numeral 3.4.1 "Unidad Monetaria de Consumo Azure", Cláusula Octava "FORMA DE PAGO".	
		Sustento:	

		<p>• Contradicción de Modelos: El pliego exige que el contrato sea bajo la modalidad Enterprise Agreement (EA), pero simultáneamente estipula en el numeral 3.2 que el valor de Azure tiene como única finalidad la estimación, pues se ejecutará a demanda mensual vencida sin un "Azure Monetary Commitment Provision".</p>	
		<p>• Naturaleza del EA: De forma estándar, un acuerdo EA para Azure requiere un compromiso de consumo anual prepagado (Monetary Commitment). El modelo que describe ETB (sin compromiso mínimo y pago mensual vencido según medición de <i>metering</i>) es técnicamente equivalente al modelo CSP (Cloud Solution Provider), el cual la propia ETB prohíbe en el numeral 3.8.1.2.2.</p>	
		<p>• Riesgo para el Contratista: Si el fabricante no permite la creación de un <i>Enrollment</i> de Azure bajo EA sin compromiso monetario mínimo, el Contratista (LSP) se verá obligado contractualmente ante Microsoft a pagar mínimos que ETB no está garantizando en este pliego, rompiendo el equilibrio económico del contrato desde su inicio.</p>	
		<p>Petición: Solicito a ETB aclarar o ajustar uno de los siguientes puntos:</p>	
		<p>1. Aceptación de Compromiso Mínimo: Que ETB se obligue a un consumo mínimo anual de Azure (Monetary Commitment) coherente con la modalidad EA solicitada.</p>	<p>ETB mantiene el requerimiento de contratación bajo la modalidad Licensing Solution Partner (LSP) y el modelo de ejecución financiera descrito, rechazando la solicitud de cambiar a modelo CSP o MPSA.</p> <p>Se aclara al interesado que no existe contradicción ni riesgo de penalidad por "mínimos" por las siguientes razones técnicas y contractuales sustentadas en el pliego:</p> <p>1. Cumplimiento de Requisitos del Programa EA: De acuerdo con el Numeral 3.7.2.1 (Licenciamiento On-Premise) y el Anexo Financiero, ETB está adquiriendo una base instalada significativa de Licencias Core de Windows Server (DataCenter y Standard) con Software Assurance. Esta adquisición de productos "Enterprise" satisface los requisitos de entrada y mínimos del programa para constituir el Enterprise Enrollment.</p>
		<p>2. Habilitación de Modelos Alternativos: Que, dada la intención de pagar solo por consumo real mensual sin mínimos, se permita para el componente de Azure la modalidad MPSA o se elimine la restricción de ser LSP para permitir el modelo CSP, el cual se ajusta perfectamente a la necesidad de "pago por uso" sin compromisos de 3 años que describe el RFP.</p>	<p>2. Azure: Conforme al Numeral 3.2 (Alcance), Azure se clasifica como "Additional Online Services". En la estructura de un EA gestionado por un LSP, una vez cubiertos los mínimos con la parte On-Premise, los servicios adicionales de nube pueden aprovisionarse y facturarse bajo la modalidad de consumo mensual (similar a un Overage facturado mes vencido) sin obligar al cliente a un Monetary Commitment prepagado exclusivo para Azure.</p>
		<p>3. Garantía de Pago por Subutilización: En caso de que se mantenga el EA sin compromiso monetario por parte de ETB, se incluya una cláusula donde ETB garantice que el Contratista no será responsable por ningún cobro de "mínimos" o penalidades que el fabricante pueda aplicar por no alcanzar los umbrales estándar de un contrato Enterprise.</p>	<p>Conforme al Numeral 3.9.1.9, "ETB no se obliga a adquirir bloques fijos". El riesgo comercial de estructurar el Enrollment ante Microsoft para permitir facturación mensual recae en la experticia del LSP, condición habilitante del proceso.</p> <p>De esta forma no se aceptan modelos CSP ni compromisos mínimos monetarios fijos que conviertan el costo variable de la nube en deuda fija.</p>